

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

527/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 31 ENE. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el correo electrónico del Sr. Administrador Municipal y el Memorandum N° 11/2014 de fecha 20.01.2014 de la Directora Corazón de Mujer, debidamente visado por el Sr. Administrador.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha creado el Programa "CORAZON DE MUJER", con la finalidad de apoyar con capacitación a Mujeres emprendedores de la comuna.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **ANGELA BRAVO MEZA**, R.U.T. 7.608.247-2, a quien se le cancelará la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, más el 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por la Coordinadora del Programa. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por la Coordinadora del Programa. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.563.- (mil quinientos sesenta y tres pesos) más el 10% de impuesto.

SEGUNDO: La Prestadora contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de APOYO ADMINISTRATIVO EN EL PROYECTO "MUJER TU CASA, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 de Enero** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre del 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades a la COORDINADORA DEL PROGRAMA.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. CORAZON DE MUJER
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/MCSA/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 22 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **ANGELA BRAVO MEZA**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 7.608.247-2, con domicilio en Constitución, en adelante LA PRESTADORA DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Doña **ANGELA BRAVO MEZA** quien cumplirá la función de **APOYO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA "CORAZON DE MUJER"**.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más el 10% de Impuesto. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por la Coordinadora del Programa. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.563.- (mil quinientos sesenta y tres pesos) más el 10% de impuesto.

TERCERO: Doña **ANGELA BRAVO MEZA** será supervisada por la COORDINADORA DEL PROGRAMA, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 02 de Enero y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Doña **ANGELA BRAVO MEZA** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.


OCTAVO: Doña **ANGELA BRAVO MEZA** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



ANGELA BRAVO MEZA
R.U.T. 7.608.247-2



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/MCSA/LEIV/dhi.-